CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, allega memorial en el que se informa, renuncia del apoderado judicial JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN y de la representante legal de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S.

Pasa a despacho de la señora juez, hoy 13 de diciembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud- renuncia de Poder
Clase De Proceso	: Ejecutivo singular
Demandante	: Bancolombia S.A
Cesionaria	: Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera Nit: 830.054.539-0
Demandados	: R&O S.A.S
Radicado	: 630014003007-2021-00343-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, dispone no aceptar las renuncias presentadas por el apoderado judicial JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN y de la representante legal de la empresa ALIANZA SGP S.A.S, la Señora MARIBEL TORRES ISAZA, toda vez que no se presentó la comunicación al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA cesionaria de BANCOLOMBIA S.A de conformidad con lo establecido por el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

A.C

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

223 DE DICIEMBRE 14 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ade35dc0680e4897c1235ca98c6adf5a645426c8153acc7c14ce5d489142fc**

Documento generado en 12/12/2022 05:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica